



24

**FALTA DE CLARIDAD EN EL TITULO VALOR**

Propongo esta excepción en el hecho de que los títulos valores deben contener una obligación clara, expresa y exigible. Estos requisitos los determina la ley comercial para su cobro judicial; en el hecho numero CUARTO de la demanda, la apoderada endosante describe que la obligación subyacente creó un saldo pendiente adeudado por la prestación del servicio por parte de HZ INGENIERIA S.A.S. Mi representado por su parte informa que ese valor en pesos descrita en el cheque no arroja lo que realmente sucedió, ya que la puesta en marcha de la instalación de equipos de tubería y sistema de control de red de agua helada tuvo inconvenientes y por lo tanto la cifra que se describe en el titulo debe ser menor por los perjuicios que tuvo que cancelar la empresa demandada para superar los problemas de la mala instalación.

**INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBYACENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Hago consistir la presente excepción en el hecho en que el importe del cheque se debió a la liquidación que en su momento se realizó por las partes por el trabajo realizado por la demandante. Sin embargo, este rubro al poner puesta en marcha la instalación de equipos de tubería y sistemas de control de la red de agua helada, la FABRICA DE QUESOS ITALIANOS DEL VECCHIO S.A.S., tuvo que asumir el valor de los incumplimientos en los siguientes puntos:

INCUMPLIMIENTOS	INCUMPLIMIENTOS	COSTO
INTERCAMBIADOR		\$ 5.480.000,00
DOSSIER DE ENTREGA DE PROCESO CON PLANOS COMO LO CONSTRUIDO		\$ 2.112.540,00
SENSOR DE PRESION PARA LINEAS DE AGUA HELADA		\$ 3.437.193,00
SAISTEMAS DE CONTROL PARA INTERCAMBIADOR DE PASTEURIZADOR		\$ 4.895.181,00
SAISTEMAS DE CONTROL PARA INTERCAMBIADOR DE PASTEURIZADOR		\$ 3.839.833,00
SAISTEMAS DE CONTROL PARA INTERCAMBIADOR DE PASTEURIZADOR		\$ 3.472.038,00
SAISTEMAS DE CONTROL PARA INTERCAMBIADOR DE PASTEURIZADOR		\$ 3.448.101,00
SAISTEMAS DE CONTROL PARA INTERCAMBIADOR DE PASTEURIZADOR		\$ 3.507.620,00
SAISTEMAS DE CONTROL PARA INTERCAMBIADOR DE PASTEURIZADOR		\$ 3.507.620,00
SAISTEMAS DE CONTROL PARA INTERCAMBIADOR DE PASTEURIZADOR		\$ 3.650.833,00
SAISTEMAS DE CONTROL PARA INTERCAMBIADOR DE PASTEURIZADOR		\$ 3.507.620,00
SAISTEMAS DE CONTROL PARA INTERCAMBIADOR DE PASTEURIZADOR		\$ 3.920.987,00
NO REALIZARON EL ARRANQUE DEL EQUIPO		\$25.000.000,00
		\$68.779.566,00

De acuerdo a la relación anterior informada por el director de mantenimiento de la compañía, los valores que tuvo en cuenta la empresa para poner en marcha a instalación que realizó la demandante son los que se describen en el cuadro y de

**6. AL HECHO SEXTO EL CUAL ES QUINTO EN SU NUMERACION CORRECTA: NO ES CIERTO** en especial el cheque motivo de la ejecución se describe como una obligación clara, expresa y exigible. Sin embargo, para la parte que represento no existe claridad en el monto, toda vez que el hecho cuarto describe que el título base a esta ejecución tiene negocio subyacente con un saldo pendiente, es decir la misma abogada no tiene claridad en el monto que arrojó el contrato de prestación de servicios que en su oportunidad se liquidó.

### **A LAS PRETENSIONES**

**PRIMERA. ME OPONGO.** Se deberá probar la obligación contenida en el cheque No.0003731 emitido el primero de marzo de 2019

**SEGUNDA. ME OPONGO.** Los intereses son la consecuencia del no pago realizado por la presentación del cheque ante la entidad bancaria. Sin embargo, la parte demandante deberá probar que la cifra contenida en el título valor es el resultado de lo que pudo dejarse de pagar al liquidar el contrato de prestación de servicios suscrito con la demandante HZ INGENIERIA S.A.S.

**TERCERA. ME OPONGO.** El importe del 20% como sanción de que trata la ley comercial se impone al girador cuando la cuenta no tiene fondos suficientes. Sin embargo, la claridad de la suma que se fijó en el cheque no puede llegar a ser la misma por los múltiples inconvenientes que tuvo la puesta en marcha del contrato de prestación de servicios con la demandante.

**CUARTA: ME OPONGO.** Estas serán fijadas por el juzgado si la parte demandada es vencida.

### **EXCEPCIONES**

#### **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION**

Esta excepción tiene como argumento de hecho en que si por alguna razón la demandada canceló algunos dineros desde la firma del contrato de prestación de servicios con la demandante HZ INGENIERIA S.A.S., y de los cuales se pueda probar en el transcurso del proceso, el juzgado deberá tenerlos en cuenta como un pago parcial abonado a intereses y luego a capital

los cuales en el interrogatorio de parte que absolverá el representante legal de la demandada, allegará las facturas que probarán dichos valores.

**GENÉRICA, INNOMINADA O ECUMÉNICA**

Formulo la excepción genérica *sine actione agit* fundada en hechos distintos a los expuestos pero que influyan directamente en la solución de la presente controversia.

**PRUEBAS**

Solicito al señor Juez se tenga en cuenta las siguientes:

**DOCUMENTALES**

Las allegadas al proceso y las que se puedan incluir a lo largo del proceso.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

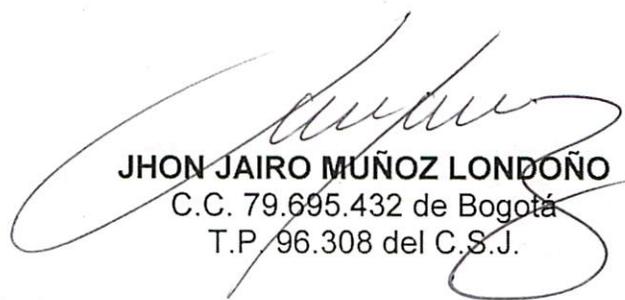
Sírvase señor Juez citar al representante legal o quien haga sus veces, de la empresa **HZ INGENIERIA S.A.S.**, para que bajo la gravedad juramento responda interrogatorio que en su debida oportunidad formularé de forma verbal o escrita.

**TESTIMONIALES**

Sírvase señor juez citar al señor **SANTIAGO ESLAVA** mayor de edad, quien se identificará en el momento de la diligencia, y que podrá ser citado en el PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA VEREDA TIBITÓ LOTES M29-32 del municipio de Tocancipá (Cundinamarca).

Del señor Juez,

Atentamente,



**JHON JAIRO MUÑOZ LONDOÑO**  
C.C. 79.695.432 de Bogotá  
T.P. 96.308 del C.S.J.

*Allego lo anunciado.*

26 AGO 2019

EN LA FORMA DE RESPONSA

PARA RESOLVER

Escrito en término.

1/2

